



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de agosto de 2020.

VISTO:

El Dictamen N° 008-2020-CPFIAT-MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por la comisión permanente de Fortalecimiento Institucional y Administración Tributaria y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 08) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Dictamen N° 008-2020-CPFIAT-MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por la comisión permanente de Fortalecimiento Institucional y Administración Tributaria, dictamina Conceder la pretensión incoada por el Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° XIV - sede Ayacucho -CPC Miguel Edgar Alca Huamán, es decir ampliar por dos (02) años más el plazo para la construcción de la Oficina registral en el previo ubicado en la Av. Las Casuarinas S/n, esquina con el Jr las Violetas Asociación de viviendas los Olivos, Mz "U" lote N° 4A Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación por dos (02) años más el plazo para la construcción de la Oficina Registral en el predio ubicado en la Av. Las Casuarinas S/N, Esquina con el Jr. las Violetas Asociación de Viviendas los Olivos, Mz "U" lote N° 4A Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y la Subgerencia de Catastro y Control Urbano, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia de Infraestructura Pública y la Subgerencia de Catastro y Control Urbano, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisanjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558